

**RESOLUCIÓN Nº19/2022 - DGER.-**

*"DE LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR CARGOS EN LA UNIDAD DE LETRADOS EN PROCESOS DE SALUD MENTAL DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA PARA LAS JURISDICCIONES DE CONCORDIA, CONCEPCIÓN DEL URUGUAY Y GUALEGUAYCHÚ".*

**FORMULARIO A LOS FINES DEL ACOMPAÑAMIENTO DE LA DOCUMENTAL PARA LA ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE DE ANTECEDENTES**

**DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE DE ANTECEDENTES:** En los antecedentes se computará: 1. Actuación profesional hasta un máximo de diez (10) puntos 2. Antecedentes Académicos: hasta un máximo de diez (10) puntos.

**1. ACTUACIÓN PROFESIONAL** (hasta un máximo de 10 puntos)

**1) Antigüedad en el ejercicio** (se asignará puntaje por cada año o fracción mayor a seis meses de ejercicio liberal de la profesión o de prestación de servicios en el Poder Judicial)

**A) Antigüedad en el Poder Judicial**

(a) Cargos Judiciales anteriores al de Secretario/a y empleados/as en general (computan puntaje a partir de la fecha en que obtuvieron el título de abogado/a y se otorgan 0.40 puntos por cada año o fracción mayor a 6 meses de desempeño y 0.80 en caso de desempeño como Delegado/a Judicial o Penitenciario o Abogado/a de la Unidad de Letrados)

- I).....
- II).....
- III).....

(b) Secretarios/as de Primera Instancia y Jueces/zas de Paz (se otorga un (1) punto por cada año de desempeño o fracción mayor a 6 meses)

- I).....
- II).....
- III).....

(c) Cargos Judiciales de mayor jerarquía: Defensores/as, Fiscales y Magistrados/as en General (1.5 puntos por cada año de desempeño o fracción mayor a 6 meses)

- I).....
- II).....
- III).....

**B) Antigüedad en el ejercicio libre de la profesión de abogado/a:** (se computarán los períodos con matrícula vigente: un (1) punto por cada año o fracción mayor a 6 meses)

- I).....
- II).....
- III).....

**2) Especialidad**

A) Antigüedad: Por cada año o fracción mayor a seis meses de especialidad se incrementará el puntaje obtenido por antigüedad en un 40 %. Desempeño en el Poder Judicial: años que el/a postulante pruebe efectivamente haberse desempeñado en la especialidad vinculada con el cargo que se concursará, para lo cual deberá acompañar la correspondiente certificación de servicios; y/u organismos de la administración pública específicos de la temática. En el caso de Ejercicio Liberal de la Profesión, por cada tres intervenciones en calidad de parte en un proceso de restricción a la capacidad y/o control de legalidad de la internación se computará como un año, hasta el máximo de años computados en virtud de la antigüedad.

- I).....
- II).....

III).....

B) Mérito profesional: hasta 0.80 puntos (se acreditará con presentaciones realizadas en instancias judiciales y/o administrativas que hayan operado un cambio o incidido en la reafirmación de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad)

I).....

II).....

III).....

**2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS** (hasta un máximo de 10 puntos)

Si se trata de estudios específicamente vinculados a la temática salud mental, discapacidad y derechos humanos el puntaje asignado se incrementará en un 40 %.

**A) ESTUDIOS DE POSGRADO UNIVERSITARIOS**

- Doctorado (3 puntos)

I).....

II).....

III).....

- Maestría (2.50 puntos)

I).....

II).....

III).....

- Especialización (2 puntos)

I).....

II).....

III).....

- Cursos de posgrados aprobados (0.30 puntos)

I).....  
II).....  
III).....

- Diplomatura universitaria con evaluación o trabajo final (0.30 puntos)

I).....  
II).....  
III).....

- Estudios de posgrados en curso (Doctorado, Maestría, Especialización) con proyecto de tesis presentado hasta un 70% puntaje. Para el supuesto de encontrarse en etapa de cursado o pendiente de finalización, se asignará de manera proporcional entre las materias aprobadas y las correspondientes al plan de estudio por hasta un setenta por ciento (70%). A tal fin deberá aportarse plan de estudio y analítico de materias aprobadas o documentación equivalente.

I).....  
II).....  
III).....

- Asistencia a cursos y Jornadas vinculados al desempeño de la función que se concursa (hasta el máximo de 1 punto. Se otorgará 0.10 cada 10 cursos o jornadas)

I).....  
II).....  
III).....

**B) DOCENCIA / EXPOSITOR O CONFERENCISTA**

- a) Docente a cargo de la cátedra (0.40 por año o fracción mayor a seis meses)

I).....  
II).....

III).....

b) Docente Adjunto o Asociado: se asignará 0.30 puntos por año o fracción mayor a seis meses.

I).....

II).....

III).....

c) Jefe de Trabajos Prácticos/Auxiliar: se asignará 0.10 puntos por año o fracción mayor a seis meses.

I).....

II).....

III).....

\* En caso de docencia: Para el supuesto de que acredite que accedió al cargo por concurso se adicionará un 50% del puntaje ya previsto para esa categoría.

d) Exposiciones, disertaciones o conferencista en Jornadas, charlas a la comunidad u organizaciones de la sociedad civil: Sólo computarán las vinculadas a la temática de salud mental, discapacidad y derechos humanos. Se asignará 0.10 puntos cada una. Hasta un máximo de 1 pto.

I).....

II).....

III).....

**C) PUBLICACIONES/ INVESTIGACIONES** (hasta el máximo de 1 punto. Se tendrá en cuenta la calidad técnica de la producción científica y el aporte en la temática).

I).....

II).....

III).....